

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 19 de agosto de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,816	59,996
1 Dólar canadiense	55,512	55,679
1 Franco francés nuevo	12,205	12,241
1 Libra esterlina	166,913	167,415
1 Franco suizo	13,844	13,885
100 Francos belgas	120,530	120,892
1 Marco alemán	14,912	14,956
100 Liras italianas	9,574	9,602
1 Florín holandés	16,626	16,676
1 Corona sueca	11,560	11,595
1 Corona danesa	8,616	8,641
1 Corona noruega	8,362	8,387
1 Marco finlandés	18,576	18,631
100 Chelines austriacos	231,822	232,519
100 Escudos portugueses	208,108	208,734

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 9 de agosto de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sebastián Mata Estacas contra resolución de este Ministerio de 17 de septiembre de 1962.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sebastián Mata Estacas contra resolución de este Ministerio de 17 de septiembre de 1962, sobre sanción, se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Sebastián Mata Estacas contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 17 de septiembre de 1962, sobre sanción impuesta al recurrente como propietario de la casa número 31 de la calle de Ezequiel Solana, de esta capital, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por conforme a Derecho, la Orden recurrida, sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del fallo transcrito en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad a lo prevenido en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

ORDEN de 9 de agosto de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez Gómez contra resolución de este Ministerio de 15 de marzo de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez Gómez contra resolución de este Ministerio de 15 de marzo de 1963, sobre multa por

defectos de construcción, se ha dictado con fecha 28 de mayo de 1965 sentencia por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, que en su parte dispositiva, a continuación se transcribe:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Francisco Rodríguez Gómez contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1963, que al desestimar la reposición solicitada por el actor confirmó el acuerdo de 19 de julio de 1962, por el que se sancionó a aquél con multa de 20.000 pesetas como autor de falta muy grave y que, con deducción de testimonio de los folios 3, 17, 18 y 21 del expediente, se le obligue a realizar a su costa las obras precisas para subsanar los defectos en ellos mencionados, debemos declarar y declaramos tales actos firmes y subsistentes como conformes a derecho, imponiendo al recurrente las costas de este recurso; todo ello sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponderle a ejercitar ante quien y como corresponda.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, con publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo prevenido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

ORDEN de 10 de agosto de 1965 por la que se descalifican las casas baratas construidas en la parcela número 1, manzana primera de la Cooperativa del Montepío de Directores y Pianistas, de doña María Dolores Muñoz Acevedo; la número 15 de la calle del Doctor Thebussen, de doña María Fernández Garrido; la número 42 de parcela de la Cooperativa «Los Pinares», de don Luis Benito de Gorbea y Aragoneses, y la número 25 de la calle del Maestro Lassalle, de don Joaquín Contreras Ortiz, todas de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña María Dolores Muñoz Acevedo, doña María Fernández Garrido, don Luis Benito de Gorbea y Aragoneses y don Joaquín Contreras Ortiz solicitando descalificación de sus casas baratas construidas en la parcela número uno, manzana primera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas «Colonia Albéniz», de Chamartín de la Rosa, de esta capital, que en vida perteneció a su padre, don Roberto Muñoz Giner; la vivienda A-2, número 2, del plano oficial del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Carteros, grupo «Thebussiano», señalada hoy con el número 15 de la calle del Doctor Thebussen, de esta capital; la construida en la parcela número 42 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, de esta capital, y la construida en la parcela número 7, manzana cuatro, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas «Colonia Albéniz», señalada hoy con el número 25 de la calle del Maestro Lassalle, de Chamartín de la Rosa, de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número uno, de la manzana primera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas «Colonia Albéniz», de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por su propietaria doña María Dolores Muñoz Acevedo; la casa barata, vivienda A-2, número 2, del plano oficial del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Carteros, grupo «Thebussiano», hoy número 15 de la calle del Doctor Thebussen, de esta capital, solicitada por doña María Fernández Garrido, como heredera de su hermano don Manuel Fernández Garrido; la casa barata construida en la parcela número 42, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por su propietario don Luis Benito de Gorbea y Aragoneses, y la casa barata construida en la parcela número 7, manzana 4, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, señalada hoy con el número 25 de la calle del Maestro Lassalle, solicitada por su propietario don Joaquín Contreras Ortiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.